

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: octubre 12 del 2023</b>
<b>Área solicitante: Proyección Institucional – Capacitación</b>	
<b>Responsable del área solicitante: Luz Marina Puello Puerta – Profesional Especializado Grupo Académico ESAP Territorial Bolívar, Córdoba, Sucre y San Andrés Islas</b>	
<b>Objeto:</b> Prestar servicios profesionales como docente capacitador para desarrollar los eventos de capacitación requeridos por la ESAP Sede Territorial Bolívar, Córdoba, Sucre y San Andrés Islas, dentro de la línea de “Fortalecimiento de las Capacidades Administrativas de los Servidores Públicos y de la Ciudadanía en General”, en matemáticas y herramientas ofimáticas, especialmente a estudiantes, aspirantes de los programas de pregrado y ciudadanos en general.	

## 1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Escuela Superior de Administración Pública- ESAP, institución de educación superior de orden nacional creada mediante la Ley 19 de 1958, es un establecimiento público adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública, dotado de personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera con patrimonio independiente, de conformidad con las normas que regulan el sector educativo en general y el servicio público de educación superior en particular.

La ESAP Integra el sector administrativo de la Función Pública, y tiene como objeto la capacitación, formación y desarrollo desde el contexto de la investigación, docencia y extensión universitaria de los valores, capacidades y conocimientos de la administración y gestión de lo público, propendiendo por el fortalecimiento del Estado y de la ciudadanía.

La ESAP tiene como misión la investigación, la formación y la difusión de los conocimientos, valores y competencias del saber administrativo público en el orden nacional. Para cumplir con este precepto, la institución desarrolla sus actividades misionales a través de la docencia, la cual involucra programas de pregrado y posgrado, la investigación, y la proyección institucional, los cuales se desarrollan mediante el complemento de procesos estratégicos y de apoyo.

Mediante Decreto 164 de 16 de febrero de 2021 se modificó la estructura de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP para dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas en normas legales vigentes y en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2020, con el fin de fortalecer los procesos de formación, investigación e innovación, proyección institucional, internacionalización, así como su gestión institucional a partir del fortalecimiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el propósito de consolidarse como centro de gestión académica y científica en Administración Pública en el ámbito nacional y territorial.

De conformidad con el artículo 34 del Decreto 164 de 2021, son funciones de la Dirección de Capacitación entre otras, las siguientes:

- Diseñar y ejecutar programas de capacitación destinados a fomentar la creación, invención e investigación de alternativas de innovación y mejoramiento de los conocimientos científicos y habilidades tecnológicas, de los servidores públicos y personas que capacita, en el campo de la Administración Pública.
- Proponer y desarrollar los contenidos, metodologías y temáticas de los cursos, diplomados, seminarios y eventos de formación y capacitación, de manera articulada con el plan nacional de formación y capacitación.
- Desarrollar actividades de innovación en el campo de sus competencias, con el fin de generar conocimientos y tecnologías administrativas encaminadas a mejorar los conocimientos, competencias, habilidades y desempeño de los servidores públicos.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: octubre 12 del 2023**

- Adelantar las actividades de diseño, implementación y actualización de la información y difusión de la normatividad, las ciencias, tecnologías y técnicas concernientes a la Administración Pública.
- Apoyar a la Subdirección Nacional de Proyección Institucional en el diseño, formulación, seguimiento, evaluación y control de los programas de capacitación que desarrollen las Direcciones Territoriales.

La Dirección de Capacitación apoya el proyecto de inversión denominado **“Fortalecimiento y apoyo a la gestión de las entidades estatales, la capacitación y los procesos de selección nacional”**.

A continuación, se detallan los datos correspondientes al proyecto de inversión:

**CÓDIGO BPIN:** 2021011000035

**NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:** Fortalecimiento y apoyo a la gestión de las entidades estatales, la capacitación y los procesos de selección nacional

**OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S) DEL BPIN:** Fortalecer los conocimientos, competencias, habilidades y desempeño de los servidores públicos y las personas en general.

**PRODUCTO:** servicio de educación informal a servidores públicos del estado y a la sociedad en general.

**ACTIVIDAD(ES) DEL BPIN A AFECTAR:** Elaborar.

La Dirección de Capacitación tiene contemplado dentro de las metas del proyecto de inversión, la siguiente meta anual:

- Capacitar a 145.540 ciudadanos y servidores públicos en todo el Territorio Nacional.

Igualmente, la Subdirección Nacional de Proyección Institucional, Dirección Técnica de Capacitación, en Circular del 18 de enero del 2023, emitió los lineamientos para la ejecución de recursos, en ella se indican las metas de capacitación que debe cumplir la Territorial Bolívar, Córdoba, Sucre y San Andrés Islas, para la vigencia 2023, tal como se detalla a continuación:

		Eventos Virtuales		76%	20%	4%			
Metas por Dirección Territorial	No. De Eventos de Capacitación certificados	30%	Eventos presenciales (70%)	Seminarios	Cursos	Diplomados	Personas eventos virtuales	Personas eventos presenciales	Total CIUDADANOS
Bolívar	127	38	89	68	18	4	1.900	2.670	4.570

Para el cumplimiento de la meta anteriormente señalada, la Dirección de Capacitación, entre otras, debe adelantar las siguientes actividades:

- Desarrollar los eventos de capacitación enfocados a servidores públicos y ciudadanos.
- Construir y virtualizar los contenidos temáticos enfocados a servidores públicos y ciudadanos.
- Definir el plan de trabajo que incluya las metas del proyecto y los lineamientos a las direcciones territoriales.
- Programar y desarrollar eventos de capacitación en temas del saber administrativo público en el territorio nacional.

El artículo 3 del Régimen Académico de la Escuela Superior de Administración Pública Acuerdo 001 de 2018, sobre la oferta académica dispone que *“La ESAP, como institución de carácter universitario, desarrolla programas curriculares de carácter profesionalizante en los*

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: octubre 12 del 2023**

*campos del saber propios de la administración Pública, con las especificidades descritas en la normatividad vigente sobre educación superior y en el presente régimen".*

El artículo 4 del precitado reglamento enseña que *"La ESAP ofrece sus programas curriculares en el campo del conocimiento de la Administración Pública, en la Sede Nacional y en las Direcciones Territoriales, en los niveles de formación de pregrado y de posgrado con plena observancia del marco normativo de la Educación Superior."*

Actualmente la Subdirección Nacional Académica de la ESAP por intermedio de su decanatura de pregrados posee alrededor de 18.741 estudiantes en dos (2) programas académicos a saber: i) Programa de Administración Pública – AP, que de acuerdo a la metodología en que se imparte tiene como lugar de desarrollo la sede central de la ESAP, con un número aproximado de 1.200 estudiantes y, ii) Programa de Administración Pública Territorial, que de acuerdo a la metodología en que se imparte tiene como lugar de desarrollo las dieciséis (16) Direcciones Territoriales de la ESAP, con un número aproximado de 17.541 estudiantes en territorio.

Que acorde a las dinámicas académicas desarrolladas con estudiantes de los programas de formación profesional de pregrado en Administración Pública -AP, y Administración Pública Territorial, durante el transcurso de sus dos primeros semestres, está demostrado que los resultados de su ejercicio académico arrojan falencias en los conocimientos básicos iniciales de las asignaturas directamente relacionadas con él núcleo básico de las matemáticas y lecto escritura.

Como muestra de ello, se tiene que en el año 2022, del total de estudiantes del Programa de Administración Pública Territorial impartido en las 16 direcciones territoriales, un aproximado de 206 estudiantes perdieron la asignatura matemáticas 1, siendo esta la materia con mayor índice de estudiantes reprobados, la cual es cursada en el primer semestre de este programa de formación profesional; así mismo, asignaturas como teorías del estado y del poder, construcción del conocimiento, regímenes y sistemas políticos, y escuelas filosóficas y cambios paradigmáticos.

Por lo cual, desde la Subdirección Nacional Académica y la decanatura de pregrados se evidencia la necesidad de reforzar los conocimientos básicos tanto de estudiantes, como de aspirantes a los programas de formación profesional ofrecidos por la ESAP en todo el territorio nacional, lo anterior como estrategia para evitar la deserción, pérdida de asignaturas, y así lograr un mejor rendimiento académico durante las etapas iniciales de los procesos de formación en el Saber Administrativo Público.

Para ello, se busca implementar en conjunto entre la Subdirección Nacional de Proyección Institucional y la Dirección de Capacitación, cursos de fortalecimiento de capacidades en matemáticas, los cuales estarán dirigidos a la ciudadanía en general, que serán ofertados y desarrollados por la Dirección de Capacitación, los cuales serán la base para la iniciación de conocimientos en el saber administrativo de lo público.

El artículo 41 del Decreto 164 de 2021, establece como una de las funciones de la Direcciones Territoriales, la de *"dirigir, orientar y controlar los procesos institucionales de formación, servicios académicos, investigación y proyección institucional a su cargo, bajo las orientaciones del Despacho del Director Nacional y las Subdirecciones Nacionales"*. Igualmente, el mencionado artículo, establece que también tienen la función de *"dirigir, orientar y promover, en su jurisdicción, la prestación de los servicios en materia de asesoría, asistencia técnica, consultoría y capacitación"*.

La ESAP, en su propósito de consolidarse como centro de gestión académica y científica en Administración Pública en el ámbito nacional y territorial y, considerando que como ya se ha mencionado, el número de estudiantes que perdieron la asignatura Matemáticas I, corresponde a estudiantes del nivel central y de las diferentes direcciones territoriales, es necesario impartir los cursos de capacitación mencionados, con el fin de fortalecer los conocimientos en dicha área del conocimiento, en los estudiantes, aspirantes de los programas de pregrado y ciudadanos en general donde se encuentre la Dirección Territorial.

El desarrollo de estos cursos impactará de manera positiva y transversal la actividad académica y de capacitaciones de la ESAP, lo cual redundará en un grupo poblacional amplio como es el que compone los estudiantes, aspirantes de los programas de pregrado y ciudadanos en general, pues estarán disponibles y al acceso de quienes deseen afianzar los conocimientos básicos en esta área.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: octubre 12 del 2023**

**Cursos de fortalecimiento de capacidades en matemáticas y herramientas ofimáticas:** La finalidad de la enseñanza de la matemática tiene que ver con el uso del lenguaje moderno en las áreas de lógica matemática y conjuntos campos de números, funciones, matrices y más, que se consideran imprescindibles para comprender cualquier noción de la matemática, generando espacios para desarrollar el aprendizaje por sus propios medios, favoreciendo la construcción del conocimiento y el desarrollo de habilidades y destrezas a partir de los recursos enseñados, contribuyendo así en la generación de procesos de pensamiento abstracto necesarios en la modelación de problemas en el campo del saber administrativo público, como de igual forma los avances tecnológicos que conllevan a la innovación en lo público, como herramientas para el fortalecimiento de las capacidades de la ciudadanía.

Lo anterior, toda vez que la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, demanda la consolidación de estrategias que propendan a la articulación con las áreas que la conforman en aras de contribuir y generar estrategias para el desarrollo de los procesos a su cargo, relacionados con el saber administrativo de lo público, para la formación y desarrollo de las capacidades y habilidades de servidores públicos y ciudadanos empoderados.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, resulta necesario contar con un profesional idóneo para que realice la capacitación en matemáticas y herramientas ofimáticas para entender al Estado, dirigida a los estudiantes, aspirantes de los programas de pregrado y ciudadanos en general.

La ESAP tiene cobertura en todo el territorio colombiano a través de las 16 direcciones territoriales conformadas cada una por varios departamentos, como es el caso de la Dirección Territorial Bolívar, Córdoba, Sucre y San Andrés Isla. Al interior de cada territorial tiene definidos dos grupos uno misional denominado Grupo Académico y otro de apoyo Grupo Administrativo y Financiero. Este último presta servicios de apoyo al grupo misional con la finalidad de que los servicios que presta la ESAP se brinden en condiciones de eficacia, eficiencia y efectividad.

De la Subdirección Nacional de Proyección Institucional, depende la Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal, la Dirección de Capacitación y la Dirección de Procesos de Selección.

La Dirección de capacitación, realiza actividades de naturaleza pedagógica, orientadas al desarrollo de formación para el fortalecimiento de competencias de los servidores públicos y de la ciudadanía en general, a partir de planes, programas de perfeccionamiento, inducción y actualización en temáticas relacionada con el saber administrativo público

}  
De conformidad con el artículo 34 del Decreto 164 de 2021, son funciones de la Dirección de Capacitación entre otras, las siguientes:

- Proponer y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de capacitación de los servidores públicos.
- Proponer y desarrollar los contenidos, metodologías y temáticas de los cursos, diplomados, seminarios y eventos de formación y capacitación, de manera articulada con el plan nacional de formación y capacitación.
- Desarrollar actividades de innovación en el campo de sus competencias, con el fin de generar conocimientos y tecnologías administrativas encaminadas a mejorar los conocimientos, competencias, habilidades y desempeño de los servidores públicos.
- Adelantar las actividades de diseño, implementación y actualización de la información y difusión de la normatividad, las ciencias, tecnologías y técnicas concernientes a la Administración Pública.
- Definir, en coordinación con la Subdirección Nacional de Proyección Institucional, los criterios pedagógicos y técnicas de capacitación.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: octubre 12 del 2023**

- Apoyar a la Subdirección Nacional de Proyección Institucional en el diseño, formulación, seguimiento, evaluación y control de los programas de capacitación que desarrollen las Direcciones Territoriales.

Para la ESAP resulta fundamental, que sus lineamientos y oferta institucional - programa de capacitación, estén en sinergia con los requerimientos y necesidades de los gobiernos territoriales; por lo que para la vigencia 2023, se desarrollarán principalmente las siguientes temáticas:

**Cursos de fortalecimiento de capacidades en matemáticas y herramientas ofimáticas:** La finalidad de la enseñanza de la matemática tiene que ver con el uso del lenguaje moderno en las áreas de lógica matemática y conjuntos campos de números, funciones, matrices y más, que se consideran imprescindibles para comprender cualquier noción de la matemática, generando espacios para desarrollar el aprendizaje por sus propios medios, favoreciendo la construcción del conocimiento y el desarrollo de habilidades y destrezas a partir de los recursos enseñados, contribuyendo así en la generación de procesos de pensamiento abstracto necesarios en la modelación de problemas en el campo del saber administrativo público y las herramientas ofimáticas, como herramientas para el fortalecimiento de las capacidades de la ciudadanía.

En atención a la expedición reciente de las circulares en las que se definen lineamientos con relación a la formalización del empleo público en equidad y en materia de contratación respectivamente, esto es, la Circular 100-005 de 2022, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFT y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, la Circular Conjunta 01 del 05 de enero de 2023 expedida por la Agencia de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente el Departamento Administrativo de la Función Pública, así como lo previsto en las Circulares Dispositivas internas de la emitida por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP N° 095 de 2022 y la Circular Dispositiva No 002 de 2023 se procede a realizar la justificación de la necesidad de realizar la contratación de prestación de servicios en atención a la naturaleza y alcance de este tipo contractual en el marco del proyecto de inversión **“Fortalecimiento y apoyo a la gestión de las entidades estatales, la capacitación y los procesos de selección nacional”** considerando la aplicación de lo preceptuado en el numeral 03 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que establece que: (...) *“son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados”* (...). Negrilla y Subrayado fuera de texto.

En el caso concreto, la Dirección Territorial en el marco del proyecto **“Fortalecimiento y apoyo a la gestión de las entidades estatales, la Capacitación y los procesos de Selección Nacional”**, requiere de contratar un profesional idóneo para realizar la capacitación a los estudiantes, aspirantes de los programas de pregrado y ciudadanos en general en matemáticas, con el fin de actualizar o mejorar los conocimientos y habilidades en dicha área del conocimiento, aplicados al saber administrativo público.

Así las cosas, con el fin de satisfacer la necesidad de la entidad que ha sido descrita, y teniendo en cuenta que en la Dirección Territorial Bolívar, Córdoba, Sucre y San Andrés Islas, de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, no existe personal para atender la adecuada realización de las actividades mencionadas que coadyuvarán al cumplimiento de los proyectos que contengan actividades de alta complejidad, se hace procedente la contratación propuesta. Lo anterior se acredita con la certificación expedida por la Dirección de Talento Humano, la cual se adjunta al presente y forma parte integral del contrato y en la cual consta que la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, no cuenta con el personal que demanda la adecuada realización de las actividades detalladas.

Es de señalar que de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP podrá contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.

La Dirección Territorial Bolívar, Córdoba, Sucre y San Andrés Islas, luego de realizar un análisis con base en los lineamientos dispuestos en los documentos en mención, dentro de los cuales se indicó que, en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con servicios específicos para dar cumplimiento a las metas y objetivos de los proyectos de inversión, con el que no se cuenta en la planta de

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: octubre 12 del 2023**

personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva, se evidenció que, el contrato en mención cumple con las excepciones expuestas en las circularles en mención, teniendo en cuenta que, la persona a contratar se requiere para apoyar el cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el proyecto de inversión para que sean satisfechos durante la presente anualidad, en la medida en que adelantará actividades tendientes a la realización de capacitaciones en el área de matemáticas a los estudiantes, aspirantes de los programas de pregrado y ciudadanos en general, requeridos por la Dirección de Capacitación de la ESAP.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia laboral, profesional o relacionada, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 385 de 2015.

CATEGORIA	REQUISITOS	RECONOCIMIENTO
Docente Capacitador I	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Poseer título universitario y de posgrado</li> <li>- Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada con el tema requerido.</li> <li>- En caso de no poseer título de posgrado, se deberá acreditar experiencia profesional mínima de sesenta (60) meses, relacionada con el tema requerido, o mínimo trescientas (300) horas de labor docente universitaria o de capacitación</li> </ul>	HASTA el 14% de un (1) SMMLV por horas dictada

En ese sentido, con la contratación del profesional con el perfil antes mencionado, se busca apoyar y fortalecer a la Dirección Territorial en el marco del proceso de inversión, para realizar la capacitación a los estudiantes, aspirantes de los programas de pregrado y ciudadanos en general en matemáticas y herramientas informáticas para entender al Estado, para de esta forma cumplir con el objetivo del mismo, contribuir al proceso progresivo en el mejoramiento del desempeño institucional y el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Es por lo mencionado con anterioridad que, de conformidad con el análisis de la hoja de vida y los soportes de formación y experiencia del candidato, realizada por la dependencia solicitante, se deja constancia de la idoneidad de la persona a contratar para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato a suscribir, de conformidad con el perfil definido en este documento, y lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente es de precisar que, para la realización de la contratación pretendida, se ha acudido al presupuesto de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, para la presente vigencia, a cuyo cargo se ha solicitado el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Grupo de Gestión presupuestal y rubro de inversión C-0505-1000-4-0-0505023-02, previa elaboración de los estudios y documentos previos.

La presente contratación se encuentra incluida en el PAA.

**1.1 Indique el Código UNSPSC y la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: octubre 12 del 2023**

Código UNSPSC	Línea del Plan Anual de Adquisiciones.
Indicar el código UNSPSC 931515	LINEA 45 - Prestar servicios profesionales como Docente capacitador para el desarrollo de las diferentes temáticas acorde a los diferentes bloques temáticos autorizados: Fortalecimiento de las capacidades administrativas, de los servidores públicos y de la ciudadanía en general en los departamentos de Bolívar - Córdoba - Sucre - San Andrés Islas.

**2. ALCANCE DEL OBJETO, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICIO CONTRACTUAL.**

**2.1 Alcance del objeto:**

*NO APLICA*

**2.2 Plazo de ejecución:**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2023**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**2.3 Lugar de ejecución:**

El lugar de ejecución del contrato será los municipios que forman parte de la ESAP Sede Territorial Bolívar, Córdoba, Sucre y San Andrés Islas

**2.4 Domicio Contractual**

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

**3.1 Identificación del contrato a celebrar:**

El contrato que se suscriba será de: prestación de servicios profesionales

**3.2 Modalidad de selección:**

- I. Prestación de servicios profesionales:   X
- II. Prestación de servicios de apoyo a la gestión.

**4. ANALISIS DEL SECTOR**

Teniendo en cuenta que en el marco del sector de contratación de prestación de servicios personales se presentan varias modalidades, a saber, el contrato de trabajo, la contratación por obra y la prestación de servicios personales, se precisa que para el presente contrato

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: octubre 12 del 2023**

aplica éste último, por cuanto la contratación que nos ocupa hace referencia a la necesidad de la entidad de obtener la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en temas específicos para obtener productos, de acuerdo al objeto contractual, el cual debe estar relacionado de manera directa o indirecta con la actividad misional de la Entidad.

La contratación de prestación de servicios personales en las Entidades públicas en Colombia se ha utilizado como un mecanismo necesario para cumplir con la misión institucional que la Constitución y la ley les señalan; al respecto, es de tener en cuenta que en esta modalidad de actividades no se está hablando de una laboralización, sino de un llamado al particular para que con sus conocimientos y experiencias desarrolle de manera independiente uno o varios productos vinculados a la actividad misional de la entidad que lo contrata. Por lo tanto, para analizar el sector que nos ocupa, debemos separar todo lo relacionado con las relaciones laborales y tener en cuenta que se trata de contratos de prestación de servicios personales que son propios de la contratación estatal y bajo esta directriz actúan todos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración, de estudios del sector, publicada por Colombia Compra Eficiente y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios como profesionales en Diseño gráfico, Publicidad, Comunicación, Artes visuales y/o afines en las diferentes Entidades Públicas y Privadas.

La contratación de profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y esta se puede desarrollar de manera determinada en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia.

De conformidad con lo anterior, y al verificar los requisitos sobre idoneidad y experiencia necesarios para la ejecución del contrato, se determina que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia requeridos y exigidos en la categoría docente capacitador I, de la tabla para fijación de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión expedida mediante la Resolución No.385 de 2015.

**5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

**5.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Teniendo en cuenta los lineamientos internos de la ESAP, el valor hora a pagar a los docentes capacitadores para la vigencia 2023: "Hora Docente-capacitador I costo de \$110.000". Para esta contratación, de noventa y seis (96) Horas) el valor del contrato será hasta por la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$10.560.000.00)**, MCTE, presupuesto estimado en atención a lo dispuesto por la Resolución 385 del 20 de abril de 2015.

**PARÁGRAFO:** El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

**5.2 FORMA DE PAGO.**

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas de acuerdo al número de horas dictadas durante el periodo, con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo con las actividades desarrolladas, acompañado de los documentos o productos que se hayan generado en el correspondiente periodo, previo avala por parte del supervisor del contrato, fotocopia del aporte de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y recibo a satisfacción del servicio por parte de la supervisión del contrato.

Para efectos del último pago deberá entregar a la supervisión del contrato el informe final de la ejecución del contrato y la base de datos

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: octubre 12 del 2023
<p>actualizada con la información completa de los expedientes que le fueron asignados durante la ejecución del contrato.</p>	
<p><b>6. FUENTE DE LOS RECURSOS</b></p> <p>El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10723 de fecha octubre 3 del 2023.</p>	
<p><b>7. OBLIGACIONES.</b></p> <p><b>7.1 Obligaciones Generales del Contratista.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.</li> <li>2. Cumplir con las obligaciones contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad; para ello deberá disponer de equipo de cómputo y demás elementos requeridos para la ejecución de sus obligaciones.</li> <li>3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.</li> <li>4. Apoyar la acción del Estado colombiano, y particularmente la ESAP, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley, tales como: a) No ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. b) No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato.</li> <li>5. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de la ESAP, para el cumplimiento de sus obligaciones y desarrollo del objeto contractual.</li> <li>6. Registrar y mantener actualizado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, de conformidad con el artículo 227 del Decreto 019 de 2012.</li> <li>7. Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos y materiales que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades, y entregarlos al supervisor del contrato, a la finalización de este, debidamente identificados, organizados y foliados.</li> <li>8. Adelantar las actividades de seguimiento, vigilancia y control de los contratos para los cuales sea designado como supervisor.</li> <li>9. Presentar los informes mensuales y/o periódicos, el informe final y los demás que le solicite el supervisor. El CONTRATISTA deberá entregar con el informe final un back up de la información generada durante la ejecución del contrato.</li> <li>10. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia.</li> <li>11. Registrar en la plataforma Secop II los informes para pago y soportes correspondientes de cada uno de los pagos realizados por la ESAP, previo a la presentación de la cuenta de cobro en el aplicativo Academusoft, de acuerdo con las indicaciones definidas por el Supervisor.</li> <li>12. Participar en las actividades promovidas por la ESAP, relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la inducción definida por el Grupo de Talento Humano.</li> <li>13. Dar estricto cumplimiento a las medidas y protocolos de bioseguridad establecidos por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, el gobierno nacional y los diferentes gobiernos locales.</li> </ol> <p><b>7.2 Obligaciones Específicas del Contratista:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Construir, revisar, actualizar y proponer unidades didácticas para incluir en la oferta académica de la Dirección de capacitación en Matemáticas y herramientas ofimáticas para entender el Estado, de conformidad con las condiciones requeridas por el supervisor.</li> <li>2. Realizar o diligenciar la ficha RE-M-CP-39 para la presentación de programas de Capacitación en Matemáticas.</li> </ol>	

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: octubre 12 del 2023**

3. Presentar la propuesta de cronograma de actividades para el desarrollo de sus actividades.
4. Desarrollar eventos de capacitación en Matemáticas y herramientas ofimáticas, con un total de 96 horas
5. Asistir a las jornadas de inducción, capacitación y demás actividades programadas, así como a las reuniones, mesas de trabajo y demás espacios de discusión y retroalimentación de los procesos desarrollados, en los que se le requiera.
6. Garantizar el acceso al material de lectura y videográfico, así como la jurisprudencia, doctrina y bibliografía, de apoyo a los ejes temáticos desarrollados. Dicho material debe tener una validación pedagógica.
7. Realizar apoyo y seguimiento continuo al grupo de participantes asignado, desde la acogida hasta la evaluación final.
8. Vigilar el progreso de los participantes y revisar las actividades realizadas.
9. Presentar un informe final sobre el acompañamiento a los participantes que evidencie el proceso de fortalecimiento de capacidades impartido, los resultados, experiencias y buenas prácticas para el mejoramiento de procesos futuros.
10. Acompañar conforme a la estructura curricular definida, el proceso de aprendizaje de un grupo de personas de las inscritas o las que le indique el supervisor del contrato. (atendiendo los lineamientos de la Dirección de Capacitación)
11. Presentar informe de los participantes inscritos, certificados teniendo en cuenta el cumplimiento del 80% de las actividades, fecha de inicio y finalización de cada unidad, participantes por género, conclusiones generales.
12. Diligenciar, entregar y dar cumplimiento en los formatos establecidos en el Manual de Calidad de la ESAP y en el Manual del Proceso de Capacitación de la ESAP MP-M-CP-01 del Sistema de Gestión de Calidad.
13. Utilizar herramientas virtuales y de comunicación para los fines de capacitación, que permitan llegar a las comunidades en caso de no poder realizarlo de manera presencial.
14. Ceder a la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP la totalidad los derechos patrimoniales de autor a que se refiere este documento por el plazo máximo de protección legal de la obra, de conformidad con la ley colombiana. Del mismo modo, no se reservará ningún derecho patrimonial, ni limitará la cesión del derecho en condiciones de tiempo, modos de explotación o territorios para el uso de la obra que se crea en virtud de este encargo. - Pese a lo anterior, les quedará a los autores respectivos la garantía de respeto a sus derechos morales de conformidad con los artículos 30 de la Ley 23 de 1982 y 11 de la decisión Andina 351 de 1993.
15. Acompañar de manera virtual o presencial las Direcciones territoriales de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP de capacitación en Matemáticas.
16. Elaborar y presentar los informes que le sean requeridos y que tengan relación con el objeto contractual.
17. Acompañar la actualización del banco de programas de la Dirección de Capacitación con el líder pedagógico, en las condiciones y oportunidad indicada por la supervisión.
18. Cumplir con las demás actividades y obligaciones asignadas por el Supervisor, las cuales deberán tener relación directa con el objeto del presente contrato.

**7.3 Obligaciones de la ESAP.**

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
5. Realizar el pago de conformidad con lo pactado en la forma de pago.

**8. SUPERVISIÓN**

La supervisión del contrato estará a cargo del Líder de Proyección Institucional de la ESAP Sede Territorial No.7. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación de la ESAP o quien haga sus veces de conformidad con la competencia internas de la Entidad.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: octubre 12 del 2023**

**9. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.**

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Se debe incluir un estudio detallado de todos aquellos aspectos que pueden afectar la buena marcha del contrato y que puedan ser previsibles, dentro de lo posible, para evitar la paralización o afectación grave del bien o servicio que se pretende satisfacer con la contratación, así como los mecanismos tendientes a mitigar la ocurrencia del siniestro. (Ver Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente). Para ello se debe diligenciar el ANEXO MATRIZ DE RIESGOS el cual se encuentra en formato Excel.

**MATRIZ DE RIESGOS - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia en caso de ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Impacto del Riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por Incumplimiento o Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	Variaciones de las condiciones previstas respecto de la planeación efectuada	Demoras en el proceso de contratación Incumplimiento de metas y actividades a cargo de la Dependencia de la Necesidad.	4	4	5	20	MEDIO	ESAP	Estandarizar los procesos y procedimientos	2	2	4	BAJO	No	Dependencia de la Necesidad	Al inicio del proceso de contratación	suscripción del contrato	Permanente
2	General	Externo	Selección	Operacionales	No firma del contrato	Reprocesos e incumplimiento de cronogramas, metas y actividades a cargo de la Dependencia de la Necesidad	1	4	4	16	BAJO	ESAP	Estandarizar los procesos y procedimientos y agilizar los trámites dentro del proceso de contratación.	1	3	4	BAJO	Si	Dependencia de la Necesidad y Dirección de Contratación	Al inicio del proceso de contratación	suscripción del contrato	Permanente
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Inconvenientes de orden público que impidan la ejecución del contrato	Suspensiones o demoras que afecten el cronograma o el plazo del contrato y/o no ejecución del mismo.	1	5	9	45	ALTO	ESAP	Realizar planes de contingencia. Establecimiento de medidas para que la realización de las actividades contractuales no sean suspendidas.	1	4	5	MEDIO	Si	Supervisor del Contrato	Al inicio del contrato o cuando se presente el riesgo	finalización del contrato	Permanente
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimientos por parte del Contratista	Demoras en el cumplimiento de las actividades asignadas o en la entrega de los productos debido a desconocimiento o falta de experiencia del contratista	3	3	7	21	MEDIO	Contratista	Verificar el cumplimiento del contrato y pagar mes vencido, una vez recibidos los servicios a satisfacción. Establecer póliza de cumplimiento del servicio prestado.	3	2	5	BAJO	Si	Supervisor del Contrato	Inicio del Contrato	finalización del contrato	Permanente
5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado por parte del Contratista	1. Afectación a la ejecución del contrato debido insuficiencia o deficiencia en el desarrollo de las actividades asignadas o la entrega de productos. 2. Afectación a la ejecución del contrato debido errores o fallas en las metodologías adoptadas por el contratista.	3	3	7	21	MEDIO	Contratista	Verificar la calidad de las actividades ejecutadas por el contratista o los productos entregados por este y pagar mes vencido, una vez recibidos los servicios a satisfacción. Establecer pólizas de cumplimiento del servicio prestado.	3	2	5	BAJO	Si	Supervisor del Contrato	Inicio del Contrato	finalización del contrato	Permanente
6	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de Información clasificada o reservada conforme a la ley.	Filtración de información relevante	4	2	8	16	BAJO	Contratista y ESAP	Observación y valoración del avance y cumplimiento del contrato. Imponer las sanciones que correspondan	3	2	5	BAJO	NO	Supervisor del Contrato	Inicio del Contrato	finalización del contrato	Permanente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: octubre 12 del 2023						
Ver anexo Matriz de Riesgos								
<b>10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.</b>								
<p>El contratista deberá constituir a favor de la ESAP Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos<sup>1</sup>:</p> <p><b>*CUMPLIMIENTO:</b> En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.</p> <p><b>Nota: No obstante, deberá analizarse la necesidad y pertinencia de solicitar otros amparos de conformidad con el objeto a contratar.</b></p>								
<b>11. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.</b>								
La presente contratación no requiere aprobación por parte del comité de contratación, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación.								
<b>12. ANEXOS.</b>								
<b>13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos</b> <b>13.2 CDP</b> <b>13.3 Certificado no planta</b> <b>13.4 Certificado de idoneidad</b>								
<b>13. APROBACIONES.</b>								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Nombre</th> <th>Firma</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Líder Proyección Institucional ESAP Sede Territorial Bolívar, Córdoba, Sucre y San Andrés Islas</td> <td>LUZ MARINA PUELLO PUERTA</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Cargo	Nombre	Firma	Líder Proyección Institucional ESAP Sede Territorial Bolívar, Córdoba, Sucre y San Andrés Islas	LUZ MARINA PUELLO PUERTA	
Cargo	Nombre	Firma						
Líder Proyección Institucional ESAP Sede Territorial Bolívar, Córdoba, Sucre y San Andrés Islas	LUZ MARINA PUELLO PUERTA							

<sup>1</sup> [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.